



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Lérida – Tolima

Lérida, enero veintinueve (29) del dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 73408-31-03-001-2023-00095-00
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: BLANCA DIVIA PEREZ CASTRILLÓN, ROSALBA
CASTRELLÓN, ZHARID YISELL Y YOIMER STUART
GUZMAN PEREZ, ANATOLIO PEREZ BELTRAN Y
ALEXANDER AYALA MONTOYA
DEMANDADO: JUAN CARLOS MORENO VALCARCEL Y
ALLIANZ SEGUROS S.A.

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad, en auto del 5 de julio del 2023, teniendo en cuenta la competencia originada en la cuantía, verificó que lo pedido supera la mayor cuantía, por lo que, remitió el proceso por competencia, y examinada la misma, se advierte que se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de responsabilidad civil extracontractual promovida por Blanca Divia Pérez Castrillón en nombre propio y en representación de Juan Diego Bustos Pérez, Zharid Yisell, y Yoimer Stuart Guzmán Pérez; por Rosalba Castrellón, Anatolio Pérez Beltrán, Alexander Ayala Montoya contra Juan Carlos Moreno Valcarcel y la Aseguradora Allianz Seguros S.A.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite previsto para el proceso verbal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 368 del Código General del Proceso

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente a los demandados, de conformidad con lo establecido en los artículos 290, 291, 292 del Código General del Proceso, o, el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se reconoce al doctor José J. Orozco Giraldo, como apoderado judicial de los demandantes, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER PARRA SATIZÁBAL
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA TOLIMA

HOY 30 DE ENERO DE 2024

SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR 29 DE ENERO

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 003

Inhábiles No hubo



JENNY MILENA PERDOMO CHAPARRO
SECRETARIA

Firmado Por:

Javier Parra Satizabal

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Lerida - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a5c49d62c78fb9a661574979331d856938998e2bb5b2a23c32e7f3708316908**

Documento generado en 29/01/2024 11:46:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>